

PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Caja de Jubilaciones y Pensiones

DERECHOHABIENTES QUE PERCIBEN ALIMENTOS

Cuando el beneficio lo solicite un/a **cónyuge separado/a de hecho, o ex cónyuge divorciado/a**, debe acreditar la prestación alimentaria por acto judicial.

PRUEBAS

- Copia certificada de sentencia Judicial de Divorcio, y/o la percepción de alimentos y el porcentaje de los mismos;
- b) Acta de matrimonio con anotación marginal.

Matrimonios celebrados en la Provincia de Santa Fe:

La Caja tiene acceso a las partidas de matrimonio registradas dentro de la provincia. Para facilitar su localización en la base de datos del Registro Civil, deberá presentar un ejemplar de la partida al momento de iniciar el trámite.

Matrimonio celebrados fuera de la Provincia de Santa Fe:

En este caso, se deberá presentar la partida de matrimonio emitida por el Registro Civil correspondiente. La misma deberá tener una antigüedad no mayor a 6 meses.

Para obtener más información ingresá a www.santafe.gob.ar/cajadejubilaciones, o comunicate por nuestras vías de contacto oficiales:

● 342 512-8800
contactocaja@santafe.gov.ar • 0800-444-3734